

INFORME SECRETARIAL. Nimaima – Cundinamarca, veintiuno (21) de julio del año dos mil veintiuno (2021), se le informa señora Juez, que se recibió escrito del Dr. JOSÉ AMADEO SÁNCHEZ MEDINA, quien funge como apoderado del señor HERNANDO MAHECHA ARIAS, demandante en el proceso con radicado 25489 40 89 001 2020 00042 00, informando que el demandado, señor DIEGO RAMÓN OSORIO OLAYA, incumplió el acuerdo de pago. Además, en dicho escrito solicitó el decreto de una medida cautelar.

Sírvase proveer.

**CAMILO ANDRÉS GUARNIZO DUARTE
SECRETARIO.**

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
NIMAIMA – CUNDINAMARCA**

**Veintidos (22) de julio de dos mil veintiuno (2021)
Radicado Interno: 25 489 40 89 001-2020-00042-00**

Visto el informe secretarial que antecede, este Despacho dispone:

PRIMERO: ORDENAR la inmovilización del vehículo clase: CAMIONETA, marca: MITSUBISHI, modelo: 2018, color: NEGRO MICA, No. de Motor: 4D56UAK9903, placa: EML 082, servicio: PARTICULAR, carrocería: DOBLE CABINA, chasis: MMBJYKL30JH001389: vehículo automotor de propiedad del demandado DIEGO RAMÓN OSORIO OLAYA, para efectos de su posterior secuestro, como medida previa solicitada por el demandante.

SEGUNDO: Por secretaría, líbrense los oficios a la división de automotores de la DIJIN y SIJIN, como también para el Comando de Policía del lugar, para que procedan a “RETENER E INMOBILIZAR” inmediatamente el vehículo mencionado en el numeral primero de este proveído, el cual debe ser dejando a disposición del Juzgado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Luz Patricia', written in a cursive style.

**LUZ PATRICIA HERRERA BERMÚDEZ
JUEZ MUNICIPAL**

Firmado Por:

LUZ PATRICIA HERRERA BERMUDEZ

JUEZ

JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOU DE LA CIUDAD DE NIMAIMA-CUNDINAMARCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6d5c86a7caab075e599d7b8909f3e9b16ce9598eaa3e6580819e66037d780e5c

Documento generado en 22/07/2021 10:57:22 p. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**